

ANEXO III

Baremo para la valoración de las solicitudes de becas de formación sobre comunicación interna y externa, relacionada con asuntos de juventud.

- A. **Bloque 1. Formación complementaria en comunicación** (máximo 40 puntos).
- a. Por cada Máster verificado de una Universidad en el área de Comunicación con al menos 55 créditos ECTS: 15 puntos.
 - b. Cursos, seminarios, jornadas de especialización en Comunicación, como Community Managers, Branding, Publicidad, Marketing o similares (máximo 15 puntos).
 - i. Acciones formativas de duración inferior a 30 horas, no se valorarán.
 - ii. Por cada acción formativa con una duración de 30 a 100 horas: 5 puntos.
 - iii. Por cada acción formativa con una duración de 100 a 200 horas: 10 puntos (sumándose 1 punto más por cada 50 horas o fracción, a partir de 200 horas).
 - c. Cursos, seminarios, jornadas de especialización en temas relacionados con Juventud, Igualdad o Tecnologías de la Información y la Comunicación (máximo 10 puntos).
 - i. Acciones formativas de duración inferior a 30 horas, no se valorarán.
 - ii. Por cada acción formativa con una duración de 30 a 100 horas: 4 puntos.
 - iii. Por cada acción formativa con una duración de 100 a 200 horas: 5 puntos (sumándose 1 punto más por cada 50 horas o fracción, a partir de 200 horas).
- B. **Bloque 1. Expediente académico** (máximo 20 puntos)
- a. Por ser premio extraordinario en la titulación que le habilita a presentarse (10 punto).
 - b. Expediente académico. La nota media se obtendrá de la suma de las notas de todas las asignaturas dividiendo el resultado por el número de asignaturas (máximo 1 punto).
 - i. Matrícula de Honor: 10 puntos.
 - ii. Sobresaliente: 5 puntos.
 - iii. Notable: 2 puntos.
- C. **Bloque 3. Experiencia no laboral** (máximo 20 puntos).
- a. Formación práctica en gabinetes de comunicación públicos o privados: 5 puntos por trimestre cumplido.
 - b. Formación práctica en medios de comunicación. 5 puntos por trimestre cumplido.

En ningún caso se puntuarán las prácticas de la carrera universitaria.

Estos méritos se acreditarán mediante certificado expedido por la entidad pública o privada en la que se ha realizado la formación práctica.

-
- D. **Conocimiento de idiomas** (máximo 15 puntos). En este apartado se valorará el conocimiento avanzado de idiomas de acuerdo con el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas, acreditadas por una Universidad española o por una institución educativa pública con títulos reconocidos a nivel internacional a partir del nivel B2.
- a. Nivel B2: 3 puntos por idioma acreditado.
 - b. Nivel C1: 5 puntos por idioma acreditado.
 - c. Nivel C2: 10 puntos por idioma acreditado.

Es necesario para su valoración presentar el justificante del nivel de idiomas expedido por una institución educativa oficial.